



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
GOBERNACION PROVINCIAL DE PETORCA

AUTORIZA EVENTO MASIVO A  
BOMBEROS DE LA COMUNA DE LA  
LIGUA.

RESOLUCION EXENTA N° 889

La Ligua, 22 de Octubre de 2009.

VISTOS :

La presentación realizada por Don Ricardo Moena Constanzo Superintendente de Bomberos, representando al cuerpo de Bomberos de La Ligua, Cedula Nacional de Identidad N° 5.698.329-5, por la cual solicita autorización para efectuar un evento musical masivo con la participación del grupo musical La Noche , estimando una concurrencia de 1.000 personas asistentes, a realizarse el día 25 de Octubre de 2009 entre las 18.00 hrs. y las 21.00 hrs. , en la medialuna recinto El Rayado de la comuna de La Ligua.

Que la petición anterior incide en el ejercicio de la garantías constitucionales previstas en el artículo 19 números 13 y 14 de la Constitución Política de la República , que asegura a todas las personas el derecho a reunirse pacíficamente, en las plazas, calles y demás lugares de uso público, respetándose las disposiciones generales de policía , y el derecho de presentar peticiones a la autoridad , sobre cualquier asunto de interés público o privado , sin otra limitación que la de proceder en términos respetuosos y convenientes.

Que la resolución exenta N° 3.093 , de fecha 13 de diciembre de 2006 , publicada en el Diario Oficial de fecha 13 de enero de 2007 , del Sr. Intendente de la Quinta Región , estableció los procedimientos a que deben someterse las personas naturales y jurídicas en la realización de espectáculos o eventos masivos artísticos , recreativos , culturales , y otros , que se realicen en la Quinta Región , y la resolución exenta N° 3.205 , de fecha 02 de Octubre de 2009 , delegó las facultades del Sr. Intendente Regional , contempladas en la resolución exenta N° 3.093 , en el Gobernador Provincial de Petorca, respecto de los espectáculos masivos que se realicen en el territorio de la provincia de Petorca.

Que con fecha 20 de Octubre de 2009, el Coronel de Carabineros Sr. Marco Merino Calvo Prefecto de Prefectura Aconcagua N° 7 remitió a esta Gobernación Provincial acta de fiscalización efectuada por el Mayor Sr. Rodrigo Bobadilla Pinilla , Comisario de Carabineros de la comuna de La Ligua, indicando en su conclusión que no existen impedimentos para la realización del evento solicitado , señalando que durante la fiscalización no se encontraron observaciones a las medidas de seguridad propuestas por los organizadores para la realización del evento.

Que con fecha 20 de Octubre de 2009, se realizo visita inspectiva al Recinto Medialuna El Rayado , a la asistieron el Sr Ricardo Moena Constanzo por la organizadora, Sr. Jefe Compañía de Bomberos de La Ligua, Sr. Comisario de la 1º Comisaría de La Ligua , el Sr. Jefe de Seguridad Pública de La Gobernación Provincial. Dado que el escenario y la infraestructura de seguridad , energía eléctrica e iluminación aún no se encontraban instaladas en el área destinada al efecto, se pudieron observar vías de escape , delimitaciones de escenario, estacionamientos de vehículos de emergencia, etc ..

Se acompañaron de forma anexa a la solicitud de autorización del evento masivo el Plan de Seguridad en anexo A, Planos y Plan de Seguridad , de acuerdo a lo previsto en los números 11 y 12 del numeral II , bajo el epígrafe "Del Procedimiento" , de la resolución exenta N° 3.093 del Sr. Intendente de la Quinta Región , de fecha 13 de diciembre de 2006 , publicada en el Diario Oficial de 13 de enero de 2007 , que estableció el procedimiento general para la realización de espectáculos o eventos masivos en la región de Valparaíso. Se acompañaron además declaración jurada del organizador dando fe del número de entradas a la venta, ingresos a Carabineros de Chile, Bomberos, Ilustre Municipalidad de La Ligua, Hospital de La Ligua, Unidad de turno de la Empresa CONAFE que oficia de fiscalizadora de la SEC en la provincia, informando de la actividad.

Que la realización del acto cuya autorización se solicita es plenamente justificable , por cuanto ella se ajusta a las normas jurídicas relativas al ejercicio de los derechos constitucionales de petición y de reunión , previstos y consagrados en el Art. 19 números 13 y 14 de la Constitución Política del Estado , y a las normas que regulan los procedimientos para la realización de espectáculos masivos previstas en la resolución exenta número 3.093 , de fecha 13 de diciembre de 2006 , publicada en el Diario Oficial de fecha 13 de enero de 2007 , del Sr. Intendente de la Quinta Región , siendo delegadas las atribuciones del Sr. Intendente de la Quinta Región en el Gobernador Provincial de Petorca respecto de los espectáculos o eventos masivos que se realicen en la provincia de Petorca , según resolución exenta N° 3.205 , de 02 de octubre de 2009 , del Sr. Intendente de la Quinta Región .

Que, sin perjuicio de lo anterior, el organizador deberá dar cumplimiento al informe de Carabineros, de la 1º Comisaría de La Ligua, obteniendo además las autorizaciones o certificaciones de la autoridad sanitaria competente, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, y del respectivo Cuerpo de Bomberos, especialmente en lo que se refiere a garantizar el orden público, la seguridad de las personas y de los bienes.

Las facultades que me confieren los artículos 4 letra c) y 45 letra g) , ambos de la Ley 19.175 , las normas contenidas en el Decreto Supremo N° 1.086 , del Ministerio del Interior , del año 1983 , sobre reuniones públicas , y las resoluciones exentas números 3.093 , de 13 de diciembre de 2006 , publicada en el Diario Oficial de 13 de enero de 2007 , y 3.205, de 02 de Octubre de 2009 , del Sr. Intendente de la Quinta Región .

#### **RESUELVO :**

**AUTORÍZASE** a la productora representada por Don Ricardo Moena Constanzo Superintendente de Bomberos, cedula Nacional de Identidad N° 5.698.329 para efectuar un evento musical masivo con la participación del grupo musical La Noche estimando una concurrencia de 1.000 personas asistentes, a realizarse el día 25 de Octubre de 2009 entre las 18.00 hrs. y las 21.00Hrs, en el Recinto Medialuna El Rayado de la comuna de La Ligua, debiendo dar cumplimiento a las condiciones, exigencias, certificaciones y autorizaciones previstas en los considerándos de esta resolución, especialmente las contenidas en la resolución exenta N° 3.093 , de 13 de diciembre de 2006 , publicada en el Diario Oficial del día 13 de enero de 2007, del Sr. Intendente de la Quinta Región , que estableció los procedimientos a que deben someterse los espectáculos o eventos masivos artísticos , recreativos, culturales , y otros , que se realicen en la región de Valparaíso.

La entidad organizadora, por el solo hecho de hacer uso de la autorización que se le concede por esta resolución , asume total y expresamente la responsabilidad por cualquier tipo de desorden , daño , o perjuicio a las personas y bienes públicos o privados , sean estos muebles o inmuebles y hasta por el monto de ellos .

Comuníquese esta resolución a la I. Municipalidad La Ligua y a Carabineros de La Ligua, a fin que adopten las medidas de mantención del orden público , tránsito y seguridad de las personas y bienes que correspondan .

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE .**



JULIO TRIGO ARAYA  
GOBERNADOR PROVINCIAL DE PETORCA

**Distribución**

- 1.- I. Municipalidad de La Ligua.
- 2.- Primera Comisaría de Carabineros de La Ligua.
- 3.- Empresa Conafe.
- 4.- Cuerpo de Bomberos de La Ligua.
- 5.- Arch. Of. Partes ✓
- 6.- Arch. Seguridad Pública

